

RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN "COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y PROTECCIÓN PARA SUBESTACIONES DE LA REGIONAL COBIJA"
N° ENDE-ANPE-2022-030, CUCE: 22-0514-00-1234971-1-1 (Primera Convocatoria)

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

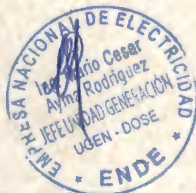
Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-RCBJ-7/2-22
-Hoja N° 2 de 6-

deliberativo aprobó la Resolución de Directorio N° 027/2021 de 13 de diciembre de 2021, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Segunda Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Segunda Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala el (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) párrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Proveído de 30 de junio de 2022 se aprobó el DBC y se autorizó el inicio del proceso de contratación ENDE-ANPE-2022-030 **"COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y PROTECCIÓN PARA SUBESTACIONES DE LA REGIONAL COBIJA"**; asimismo en cumplimiento con el inciso c) párrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UGEN-7/1-22 de 04 de julio de 2022, se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 12 de julio de 2022, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado tres (3) proponentes:

Nº	Proponente	Presentación de Propuesta
1	ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING LTDA.	Virtual
2	MERCANTIL LEON S.R.L.	Virtual
3	SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.	Virtual

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-7/2-22 de 15 de julio de 2022, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso N° ENDE-ANPE-2022-030, CUCE: 22-0514-00-1234971-1-1(Primera Convocatoria) **"COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y PROTECCIÓN PARA SUBESTACIONES DE LA REGIONAL COBIJA"**; se presentó las siguientes propuestas:

Nº	Proponente	Ítem
1	ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING LTDA.	1



2	MERCANTIL LEON S.R.L.	1, 2, 3
3	SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.	1

FUENTE: Informe de Comisión ENDE-IC-UGEN-7/2-22 de 15 de julio de 2022

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si la propuesta continúa o se descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING LTDA.**, cumple con los requisitos de presentación y no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, cumple con los requisitos de presentación y no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.**, cumple con los requisitos de presentación y no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La Empresa Nacional de Electricidad, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 18.1.1. Reporte Electrónico.- del Documento Base de Contratación, para la evaluación de propuestas aplica el siguiente método de Selección y Adjudicación

a) Precio Evaluado Más Bajo

En base al reporte electrónico de precios se procedió a evaluar a los proponentes con el precio propuesto mas bajo, se resume de la siguiente manera:

ITEM 1: CT PARA INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE CORRIENTE 10 KV 300:5-5 A

Posición	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO (Bs)	PRECIO TOTAL (Bs)
1	ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING LTDA.	11.641,00	69.846,00
2	MERCANTIL LEON SRL.	17.000,00	102.000,00
3	SPEED ELECTROSERVICE SRL.	20.000,00	120.000,00

FUENTE: Informe de Comisión ENDE-IC-UGEN-7/2-22 de 15 de julio de 2022



En base al reporte electrónico de precios se procedió a evaluar al proponente con el precio propuesto más bajo para el ÍTEM 1, siendo el precio mas bajo, la propuesta de la empresa ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING LTDA.

ITEM 2: CT PARA INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE CORRIENTE 27 KV 100:5-5 A

Posición	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO (Bs)	PRECIO TOTAL (Bs)
1	MERCANTIL LEON SRL.	14.188,00	127.692,00

FUENTE: Informe de Comisión ENDE-IC-UGEN-7/2-22 de 15 de julio de 2022

En base al reporte electrónico de precios se procedió a evaluar al proponente con el precio propuesto más bajo para el ÍTEM 2, siendo la propuesta de la empresa MERCANTIL LEON SRL.

ITEM 3: PT PARA INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VOLTAJE DE 27 KV

Posición	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO (Bs)	PRECIO TOTAL (Bs)
1	MERCANTIL LEON SRL.	12.664,00	37.992,00

FUENTE: Informe de Comisión ENDE-IC-UGEN-7/2-22 de 15 de julio de 2022

En base al reporte electrónico de precios se procedió a evaluar al proponente con el precio propuesto más bajo para el ÍTEM 3, siendo la propuesta de la empresa MERCANTIL LEON SRL.

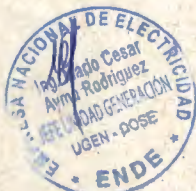
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

En función al numeral 18.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación (DBC), se procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, de la Empresa **ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING LTDA.**, se verificó que la propuesta para el ítem 1 **Cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Formulario C-1.

Revisada la propuesta técnica presentada por la Empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, la Comisión de Calificación determinó que el proponente **No Cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en el Formulario C-1, el plazo previsto para la adquisición de bienes no debe exceder los ciento veinte (120) días calendario, sin embargo el proponente declara que el plazo de entrega para el presente proceso es de ciento ochenta (180) días.

En cumplimiento al numeral 5 inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC; Por tanto, la propuesta presentada por el proveedor MERCANTIL LEON S.R.L., queda **descalificada para el ítem 2 y 3.**

Concluyendo la Comisión de Calificación que; en apego a la normativa en actual vigencia, se ha procedido a evaluar la propuesta presentada en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S.



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-RCBJ-7/2-22
-Hoja N° 5 de 6-

0181 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios-EPNE de ENDE (Segunda Versión), y **recomienda** la aprobación del presente informe y la adjudicación del ítem 1 del proceso **N°ENDE-ANPE-2022-030, CUCE:22-0514-00-1234971-1-1**, para la **"COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y PROTECCIÓN PARA SUBESTACIONES DE LA REGIONAL COBIJA"** a favor de la Empresa **ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING LTDA.**, por el precio ajustado de **Bs69.846,00 (Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, vigente a partir de su publicación de 24 de marzo de 2022;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación ENDE-IC-UGEN-7/2-22 de 15 de julio de 2022, del proceso de contratación **"COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y PROTECCIÓN PARA SUBESTACIONES DE LA REGIONAL COBIJA"** N°ENDE-ANPE-2022-030, con **CUCE: 22-0514-00-1234971-1-1** (Primera Convocatoria).
- II. **ADJUDICA** el ítem 1 de la contratación correspondiente al proceso **"COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y PROTECCIÓN PARA SUBESTACIONES DE LA REGIONAL COBIJA"** N°ENDE-ANPE-2022-030, con **CUCE: 22-0514-00-1234971-1-1** (Primera Convocatoria), a favor de la Empresa **ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING LTDA.**, por el precio ajustado de **Bs69.846,00 (Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 120 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato por parte del proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR: ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING								
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	UNID.	MARCA/ MODELO	PAIS DE ORIGEN	P/UNIT. (Bs)	P/TOTAL (Bs)	PLAZO DE ENTREGA
1	CT PARA INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE CORRIENTE 10 KV 300:5-5 A	6	Pza.	ABB/KON 24I2C	Republica Checa (Europa)	11.641,00	69.846,00	(120) días calendario computable a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
TOTAL PRECIO (Bs): Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis 00/100 Bolivianos							69.846,00	

FUENTE: Informe de Comisión ENDE-IC-UGEN-7/2-22 de 15 de julio de 2022

Artículo Segundo.- En mérito al informe de Comisión de Calificación N° N°ENDE-IC-UGEN-7/2-22 de 15 de julio de 2022 y a lo establecido en el Documento Base de Contratación **DECLARA DESIERTA, el ÍTEM 2 y ÍTEM 3** en cumplimiento al D.S. 0181 en el artículo 27 inciso c) indica que *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"* en el proceso de



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-RCBJ-7/2-22

-Hoja N° 6 de 6-

contratación N°ENDE-ANPE-2022-030 "COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y PROTECCIÓN PARA SUBESTACIONES DE LA REGIONAL COBIJA".

Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 21 de julio de 2022

Ing. Edgar Fernández Herrera

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA

